

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

En la Villa de Salamanca a veinte y seis dias del mes de Mayo de mil seiscientos y ochenta años, estando en las Salas Capitulares de ella, los Señores Don Juan de Lema, Superior Perpetuo, Decano. Alcázar Mayor, Jueces de ella Caballeros, Regidores, Diputados y Sindios Perpetuos que firmaron, como lo tienen de Pleno y Placido de la Junta para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Ambrosio Magistrades, y estando así juntos, acordaron lo siguiente: que se prevenga en este Ayuntamiento, la Cuenta formada practicada por la Junta de Puerto en su favor de el primer año, a que asiendo cada una familia de diez o de las que hubieren a comprado para el dicho to de este Común, que provenga cada las mil seiscientos y ochenta y quatro reales de plata, con los gastos de custodia y demás gastos de cada una de ellas a setenta y dos y seis maravedis, en cuya virtud acordaron suenda cada pan de trigo o rraas y medio, a precio de diez y seis maravedis, y sepa que al Puerto a setenta y quatro de cada familia de diez.

Parades

1
Lema

Jai lo acordaron y firmaron Dhos Señores Don Juan de Lema, Don Juan Antonio, Don Andres, Carlos, Don Juan de Cordero, Don Andres, Don Pedro, Don Juan de Cordero, Don Pedro, Don Juan de Cordero, Don Pedro.

